



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Coordinación de Fraccionamientos
Licencia de Construcción



Folio: **LF/0029/26**
Fecha de expedición: **03/06/2026**
Folio de licencia antecedente:

Vigencia del 28 de MAYO del 2026 al 28 de MAYO del 2027

Datos de inscripción en el registro público de la propiedad						Clave catastral					
Bajo no.	Tomo	Día	Mes	Año	Z. reg.	Tipo	Cong.	Reg.	Mza.	Lote	Nivel

Ubicación de la obra
Calle: **CARRETERA A DOS LOMAS** Manzana(s): **1**
Lote(s): **1**
Número(s) oficial(es): **1168 Y 1172**
Fraccionamiento: **EL CORTIJO**
Localidad / Municipio: **VERACRUZ, VERACRUZ** Superficie escriturada: **149.686 m2**
Boleta predial: Tipo de lote: **DÚPLEX**

Datos del propietario o poseedor
Nombre: **PROCASA OPCIONES DE HOGAR, S.A DE C.V.**
Domicilio: **JAZMIN 136 JARDINES DE VIRGINIA, BOCA DEL RÍO. VERACRUZ**

Autorizaciones solicitadas				Características de la obra			
				Ordenamiento territorial y datos específicos			
X	Obra nueva	140.320	m2	Licencia de uso de suelo:	CDUS2762/11/2007	Fecha:	03/12/2007
-	Ampliación	-----	m2	Folio(s) de alineamiento(s):	027/26		
-	Regularización	-----	m2	Fecha de otorgamiento:	28/05/2026	Viviendas autorizadas:	2 vivs.
-	Revalidación	-----	m2	Superficie de construcción autorizada:	140.320 m2		
X	Barda	18.900	m1	Superficie de construcción existente:	-----		
-	Alberca	-----	m3	Tipología de la edificación a construir:			
-	Cambio de proyecto	-----	m2	2 VIVS. CASA HABITACIÓN DE 70.16 M2 C/U			

Resolutivo de impacto ambiental
Oficio No.: **MIA-053/2008** Número de niveles autorizados: **PLANTA BAJA Y UN NIVEL**
Dependencia: **SEDEMA** Altura máxima sobre nivel de banquetta: **6.15 m**
Dictamen de desarrollo urbano
Oficio No.: Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo: **C.O.S. 42.97%**
Números Lotificaciones/Relotificaciones
Lotificación: Número de cajones según proyecto: **1 POR VIVIENDA**
Relotificación: **DOPDU/FRACC/RP/033/2024** Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes
Resolutivo protección civil
Oficio No.: Folio de pago: **20260528/64/00044** Fecha: **28/05/2026**
Importe total del pago: **\$ 9,393.00 M.N.**
Licencia(s) anterior(es):

Datos de peritos responsables		
Perito responsable de obra		
Nombre:	ARQ. SELENI LAURA LICONA TORRES	
Cédula profesional:	13285247	
Registro municipal:	PRO-LITS-253-023	
Registro S.S.A.:	DPRS-705	
Perito coresponsable de obra		
Nombre:	ARQ. RAFAEL MELO REYES	
Ced. Prof.:	9817447	Reg. Mpal: PCRO-ARQ-MERR-018-18
Nombre:	ING. JUAN SISQUELLA MORANTE	
Ced. Prof.:	820512	Reg. Mpal: PCRO-EST-SIMJ-002-11
Nombre:	ING. ULISES CERVANTES ESPINOSA	
Ced. Prof.:	1219600	Reg. Mpal: PCRO-INS-CEEU-012-14



Mtra. Anaísabel Martínez Hernández.
Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Arg. José Miguel Méndez Méndez.
Coordinador de Fraccionamientos.
Elaboró

Fundamentos.

1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

